



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandada OLGA CERQUERA ORTIZ, en memorial que antecede, en el sentido de que el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACION le condone los intereses legales ordenados en el auto que libro mandamiento de pago, para poder darse por terminado el proceso, el Juzgado dispone remitir oficio a la mencionada señora al correo electrónico [olgacerquera11105@gmail.com](mailto:olgacerquera11105@gmail.com) , informándole que dicha petición debe ser dirigida a la entidad en mención, ya que es ésta quien se encuentra ejecutándola en este asunto.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2017.00557.00 Ord. En Ejc.

AHV.